

Consejería de Economía y Hacienda

14637 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la orden de 14 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de una lista de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción Matronas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, en el sentido de suprimir su carácter permanente.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de 20 de octubre de 1999, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de Matronas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal, se considera conveniente que la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción MATRONA, convocada por Orden de 14 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, pierda el carácter de permanente con el que fue convocada, dado que hay suficiente número de aspirantes para las previsiones de nombramientos y contrataciones que puedan producirse en el futuro hasta que entre en vigor la Lista de Espera convocada por el Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional,

D I S P O N G O:

Artículo primero

Suprimir el carácter permanente de la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción MATRONAS, constituida al amparo del Concurso de Méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Artículo segundo

Actualizar la citada Lista de Espera con las nuevas instancias y documentación complementaria presentada desde el día 1 de octubre de 1999, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo tercero

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

14638 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de listas de espera de carácter permanente, para la provisión de plazas del cuerpo superior facultativo, escala superior de Salud Pública, en distintas especialidades u opciones médicas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de esta Administración Regional, en el sentido de suprimir su carácter permanente.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de 20 de octubre de 1999, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas Opciones y Especialidades Médicas, así como por medio de relación laboral temporal y para la realización de guardias en Centros Hospitalarios, se considera conveniente que la Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas Especialidades u Opción Médicas, convocada por Orden de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, pierda el carácter de permanente con el que fue convocada, dado que hay suficiente número de aspirantes para las previsiones de nombramientos y contrataciones que puedan producirse en el futuro hasta que entre en vigor la Lista de Espera convocada por el Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional,

D I S P O N G O:

Artículo primero

Suprimir el carácter permanente de la Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas Especialidades u Opciones Médicas, constituida al amparo del Concurso de Méritos convocado por Orden de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Artículo segundo

Actualizar la citada Lista de Espera con las nuevas instancias y documentación complementaria presentada desde el día 1 de octubre de 1999, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo tercero

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

14639 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de una lista de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de esta Administración Regional, en el sentido de suprimir su carácter permanente.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de 20 de octubre de 1999, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de Matronas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal, se considera conveniente que la Lista de Espera del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocada por Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, pierda el carácter de permanente con el que fue convocada, dado que hay suficiente número de aspirantes para las previsiones de nombramientos y contrataciones que puedan producirse en el futuro hasta que entre en vigor la Lista de Espera convocada por el Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional,

D I S P O N G O:

Artículo primero

Suprimir el carácter permanente de la Lista de Espera del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, constituida al amparo del Concurso de Méritos convocado por Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Artículo segundo

Actualizar la citada Lista de Espera con las nuevas instancias y documentación complementaria presentada desde el día 1 de abril de 1999, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo tercero

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14631 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 147/1999.- Construcción de vivienda familiar en paraje Los Quiñones (Polígono 116, parcela 25), del T. M. de Yecla. Promovido por José María López Albert.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14632 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 435/1999.- Construcción de vivienda en partido de Las Flotas, sitio de La Manda, del T. M. de Alhama de Murcia. Promovido por Jean Luc Gottofrey.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones